



Ayuntamiento de **Barcarrota**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE MAYO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

D. Alfredo Durán Casas

No asiste:

D. José Miguel García Barquero

D. Antonio María Velasco Pérez

D. José Luis Mangas Reyes

D^a. Dolores Asensio Durán

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 13:30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura al acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los siete concejales asistentes tal y como aparecen redactadas.

2.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE ANTICIPO REINTEGRABLE PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA.

Expone el Sr. Alcalde que con fecha 23/03/2017 ha venido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz las bases por la que se regula la tercera convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos reintegrables a Entidades Locales de la Provincia de Badajoz.

Y dado que en la actualidad tenemos pendiente de recibir importantes cantidades de dinero provenientes de distintas subvenciones de la Junta de Extremadura, que en cambio ya se encuentran abonadas y adelantadas por el Ayuntamiento de Barcarrota, ha creado un grave de fase transitorio de tesorería, por lo que se hace necesario acudir a la línea 4 de dicha convocatoria, denominada Anticipos Reintegrables para Anticipos de Tesorería.

Debatido suficientemente el tema se aprueba por mayoría de 5 votos a favor (4PP e IU) y dos abstenciones (PSOE) acogerse a la convocatoria y solicitar la cantidad de 136.143,91€ (que es la diferencia entre el límite máximo y la cantidad de 663.856,09 ya concedidos al Ayuntamiento de Barcarrota en la anualidad anterior) con cargo a la línea 4 denominada Anticipo Reintegrable por Anticipo de Tesorería a devolver en plazo de 11 meses desde el siguiente mes al pago si este se produce en la primera quincena, o del segundo mes siguiente al pago caso de producirse en la segunda quincena.

Se autoriza así mismo al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Diputación Provincial de Badajoz para realizar los descuentos con retenciones en su caso, de amortización del anticipo reintegrable y se declara el carácter preferente de estas retenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 14,30



Ayuntamiento de
Barcarrota

horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez